MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4712

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE COBERTURA DEL ITEM N.° 2 Y MONTO DEL CONTRATO N.° 67/2016, FORMALIZADO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 20/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO PLURIANUAL" ID N.° 316.854.

Asunción, 12 de septiembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1875 de fecha 7 de septiembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6070 de fecha 3 de noviembre de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de por Subasta a la Baja Electrónica n.° 20/2016 "Contratación de seguros varios para vehiculos del Ministerio Público - Contrato Plurianual".

Asimismo, el Contrato n.° 67/2016 se formalizó en fecha 23 de noviembre del año 2016, con la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, que en su Cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente: "*Será 15 (quince) meses para el ítem 1 y para el ítem 2, la vigencia será de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes*".

Así también, en su Clausula n.° 7.4 del contrato de referencia, indica que la vigencia de cobertura del ítem n.° 2 "Seguro para Vehículos Camionetas", es de 12 meses desde la firma del contrato.

En ese sentido, la Dirección de Centros Regionales a través de su memorando DCR N.° 4846 de fecha 21 de agosto de 2017, en su carácter de administrador del contrato, expresa que resulta necesaria la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 24 de febrero de 2018, a fin de extender la póliza de seguro y por ende la cobertura de los tres vehículos incluidos en el ítem n.° 2, la cual fenece su cobertura el 24 de diciembre del corriente año, a fin que los mismos no queden sin cobertura e igualar el vencimiento con las demás pólizas, para lo cual se deberá ampliar el monto en la suma de **Gs. 1.841.936 (Guaraníes un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis)**, de modo a pagar el servicio por dicha ampliación.

En atención, a la nota remitida en fecha 25 de agosto de 2017, por parte de la empresa ya mencionada, a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia y monto del Contrato n.° 67/2016, con lo cual se dio así respuesta a la nota UOC N.° 1823 de fecha 24 de agosto de 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Conforme, el certificado de disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 497/2017 existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación del Contrato n.° 67/2016.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4712

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE COBERTURA DEL ITEM N.° 2 Y MONTO DEL CONTRATO N.° 67/2016, FORMALIZADO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 20/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO PLURIANUAL" ID N.° 316.854.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1616 de fecha 7 de septiembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del plazo de cobertura del item n.° 2 y monto del Contrato n.° 67/2016, formalizado con la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 256 de fecha 5 de septiembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, a través del cual recomienda realizar los trámites de rigor para la suscripción de la ampliación del contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de plazo de cobertura del ítem n.° 2 y el monto del Contrato n.° 67/2016, formalizado con la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 20/2016 **"Contratación de seguros varios para vehículos del Ministerio Público – Contrato Plurianual" ID N.° 316.854.**

2.- ESTABLECER que el plazo de cobertura del ítem n.° 2 del Contrato n.° 67/2016 se extienda hasta el **24 de febrero de 2018** y la ampliación de monto contractual por la suma de **Gs. 1.841.936 Guaraníes un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis),** para el pago de dicha extensión de cobertura. Así mismo, la vigencia para el ítem n.° 2 se amplía hasta el 24 de febrero de 2018.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia contractual.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado